DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución 001 del 02 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.005, 2.3.2.02.02.008, 2.3.2.02.02.009 Producto: 4599001, 4599007, 4599016, 4599017, 4599023, 4599031, 4599033, 4599038, 4599034, 170724, 4501054, 4501060. Fuentes. 1.3.2.3.11, 1.2.1.0.00, 1.2.2.0.00, 1.2.4.3.03, 1.3.2.3.11, 1.2.4.3.04.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	"Optimización de la capacidad institucional mediante la dotación, equipamiento y soporte tecnológico en el Municipio de Neira". "Fortalecimiento del control de movilización de animales en el municipio de Neira". "Fortalecimiento y operatividad del coso municipal para la gestión integral de animales de compañía y fauna urbana en el municipio de Neira".	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045286, 202500000045169, 202500000045292	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	GESTIÓN EFICAZ Y PLANIFICACIÓN PARA EL NUEVO NEIRA. CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE. GESTION EFICAZ Y PLANIFICACION PARA EL NUEVO NEIRA
	Programa:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN MUNICIPAL. INCLUSION PRODUCTIVA RURAL. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN MUNICIPAL.
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA.	**Sector**	GOBIERNO TERRITORIAL. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL GOBIERNO TERRITORIAL.
	Programa	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTOS RURALES. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL.
	Producto	Documentos de evaluación.

		Servicios tecnológicos. Sedes mantenidas. Servicio de gestión documental. Servicio de implementación sistemas de gestión. Servicio de asistencia técnica. Servicio de información para el registro administrativo SISBEN. Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano. Sedes dotadas. Servicio de control a la movilización de animales. Servicio de sanidad animal. Infraestructura para el bienestar animal adecuada.
	Indicador de Producto	Documentos de evaluación elaborados. Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología. Sedes mantenidas. Sistema de gestión documental implementado. Sistema de gestión implementado. Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente. Hogares que realizaron la encuesta. Funcionarios apoyados. Sedes dotadas. Guías de movilización expedidas. Animales atendidos en el coso municipal. Infraestructura para el bienestar animal adecuada.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (05/05/2026)	Mayo de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS** Jefe de Talento Humano	
Modalidad de Contratación	**Selección Abreviada a través de Subasta Inversa**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar el estudio de necesidad para la suscripción de un contrato de prestación de servicio integral de aseo, monitoreo y conservación bajo la modalidad de selección de selección abreviada a través de subasta inversa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

En virtud del principio de planeación contractual, que guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual, la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunes.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Secretaría de Planeación tiene como fin dirigir la planificación municipal en los asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así como la coordinación para la utilización de los instrumentos y herramientas de ejecución, y realizar y sustentar la evaluación ex post de la gestión pública municipal, la gestión de los proyectos de inversión, la gestión de la inversión en agua potable y saneamiento básico, vivienda e infraestructura vial, así como por los trámites de delineamiento urbano, administración de la estratificación socioeconómica y administración del SISBEN.

Es deber de la Secretaría de Planeación cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y, por consiguiente, del Municipio de Neira, Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

*"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.
Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Aunque la alcaldía de Neira ejecuta acciones para formular, diseñar, implementar, y administrar los planes, programas y proyectos encaminados a contribuir con la mejora de la calidad de vida de los Neiranos, procurando por el desarrollo social, económico, ambiental y competitivo del Municipio, se requiere apoyo en la gestión diaria de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias, por ello se deben garantizar espacios y ambientes dignos para el desarrollo de las actividades en el marco de las buenas prácticas de higiene y un adecuado aseo, así mismo se requiere brindar espacios seguros tanto en el día como en la noche para evitar daños y perdida de elementos por hurto en los diferentes edificios y escenarios deportivos y de participación adscritos a la alcaldía municipal.

La Administración Municipal, no dispone de personal suficiente para satisfacer las necesidades en temas de apoyo administrativo para los proyectos que se desarrollan, ni es suficiente para dar abasto con el cúmulo de actividades que se derivan de las responsabilidades que demanda la participación del Municipio en los diferentes programas que se están ejecutando y que se pretenda iniciar a ejecutar, es por eso que el Municipio de Neira requiere "Adelantar procesos que tienen como finalidad garantizar la eficiencia y la continuidad de las funciones de la administración municipal en términos de monitoreo, aseo y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la alcaldía".

Las siguientes son las sedes de la administración municipal que requieren el servicio de aseo y cuidado continuo, monitoreo y conservación:

1. Edificio central Carrera 10 Calle 10
2. Casa de la Cultura Carrera 9 calle 9
3. CETTRAN carrera 5 calle 7 y 6
4. Estadio la Arenosa carrera 7 calle 6 y 5
5. Plaza de Mercado
6. Central de Sacrificio (beneficio animal)
7. Coliseo y CIC.
8. Coso municipal.
9. Inspección de policía

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación del servicio de aseo, monitoreo, conservación con personal uniformado operativo y administrativo sin suministro de insumos para las instalaciones de la administración municipal de Neira, en sus diferentes sedes.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La contratación programada se encuentra acorde al Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad

CÓDIGO	NOMBRE
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Personal Temporal.
80111700	Reclutamiento de Personal.
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales de oficina.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Perfiles de personal requerido:

DEPENDENCIA	OBJETO CONTRATO	CANTIDAD
CULTURA	Servicios de apoyo para monitoreo y conservación de equipamientos municipales tales como; el coliseo, la cancha de tenis, el cic y el estadio del municipio de Neira.	2
CULTURA	Servicios de apoyo en el monitoreo, mantenimiento y conservación de equipamientos municipales del centro cultural y de servicios del municipio de Neira	3
CULTURA	Servicios de apoyo pedagógico de niños y jóvenes en la ludoteca del centro cultural y de servicios del municipio de Neira Caldas.	1
TRÁNSITO	Servicios de apoyo, que permitan el mantenimiento en condiciones de higiene y aseo óptimos de las instalaciones, como son: pasillos, corredores, andenes perimetrales e internos, oficinas administrativas, patios, etc. Tendientes a la conservación de equipamientos municipales del cettran en el municipio de Neira Caldas	2

TRANSITO	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo cuidado, y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro y en los alrededores de la infraestructura física del centro de turismo y transporte CETTRAN del municipio de Neira.	4
TRANSITO	Servicios complementarios de apoyo, para las actividades llevadas a cabo en la taquilla de verificación de tránsito y transporte, ubicada en las instalaciones del centro de turismo y transporte CETTRAN en el municipio de Neira Caldas.	1
D. RURAL	Prestación de servicios de soporte en los procesos y procedimientos que se desarrollen en el albergue municipal tales como albergue temporal, alimentación, cuidado y atención primaria a caninos, felinos, semovientes como método de prevención de la salud pública en el municipio de Neira.	1
D. RURAL	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.	1
D. RURAL	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo y mantenimiento de mobiliario la planta de beneficio animal del municipio de Neira.	3
D. RURAL	Servicios de apoyo en la recepción y conducción de ganado mayor (bovino) a la sección de sacrifico de la planta de beneficio animal del municipio de Neira, Caldas.	1
TALENTO HUMANO	Servicios realizando labores de limpieza y servicios varios (aseo limpieza, desinfección, entre otras) dentro de los pisos 1 y 2 del edificio de la alcaldía municipal de Neira caldas.	2
TALENTO HUMANO	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Jefatura de Talento Humano.	1
INSPECCIÓN DE POLICIA	Servicios de apoyo a la gestión en los diferentes tramites, archivo de gestión y atención al público, en el despacho de la inspección de policía del municipio de Neira Caldas.	1

INFRAESTRUCTURA	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna	4
EDUCACIÓN	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3

NOTA: Teniendo en cuenta la reducción laboral sucesiva establecida en la Ley 2101 de 2021, la jornada laboral a implementar será de cuarenta y cuatro (44) horas semanales hasta el quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026) en adelante, una jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del período de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor de conformidad con el cronograma si el servicio a contratar así lo requiere sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de manera oportuna los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
3. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual, así como el archivo digital correspondiente.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal idóneo, necesario y suficiente para prestar el servicio integral de aseo, monitoreo y conservación.
2. Cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social del personal a su cargo utilizado en la ejecución del presente contrato.
3. Exigir a sus empleados el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos que el municipio tiene en cada uno de los bienes que están bajo su cuidado y que se encuentran involucrados en el presente contrato.
4. Contratar por su cuenta y riesgo al personal encargado de la prestación del servicio y los elementos necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, así como los demás emolumentos que genere la contratación del personal que vincule para el cumplimiento del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte del municipio por dichos conceptos, de igual manera deberá acatar lo dispuesto en el decreto 4950 de 2007 en las

normas laborales en cuanto al límite de la jornada máxima laboral y demás disposiciones sobre la materia.

6. Responder por cualquier pérdida o daño que se presente o se ocasione a los bienes muebles o inmuebles del municipio por cualquiera de sus empleados o terceros, cuando estén en la prestación del servicio.
7. Observar y cumplir las instrucciones señaladas por el supervisor del contrato.
8. Realizar los cambios requeridos por el municipio de los operarios que a juicio de esta observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que debe tener para la prestación del servicio.
9. La entidad una vez adjudicado el contrato se reserva el derecho a solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente mediante comunicación dirigida al contratista.
10. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos primas horas extras y demás aspectos salariales que por ley tenga derecho el personal de aseo, monitoreo y vigilancia.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos por solicitud del supervisor cuando las condiciones especiales del servicio lo ameriten, en todo caso para que el municipio aumente el número de puestos de personal en forma permanente deberá contarse con disponibilidad presupuestal y haberse firmado y legalizado la adición correspondiente, en caso que se requiera.
12. Deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios observando estrictamente las disposiciones laborales y prestaciones afiliando al personal al sistema integral de seguridad social.
13. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de este contrato.
14. Constituir las garantías y o pólizas requeridas de acuerdo con la ley 80 de 1993 y con la suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos del decreto 1082 de 2015 y presentarlas al municipio para su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Suministrar por su cuenta la dotación requerida para la efectiva prestación del servicio teniendo presente que todo el personal debe estar debidamente uniformado.
16. Presentar al supervisor al inicio de la ejecución del contrato los programas de trabajo especificando la forma de prestación de los servicios definiendo el proceso a seguir para cada función.
17. Presentar un programa para la capacitación del personal contratado para la prestación de los servicios, los cuales deben cubrir entre otras lo establecido en la norma de higiene y seguridad y salud en el trabajo.
18. Velar por la seguridad y salud en el trabajo del personal utilizado en la ejecución del contrato.
19. Las demás que para el cabal cumplimiento del objeto del contrato le sean señaladas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.

6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.
7. La Alcaldía de Neira deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.
8. Proveer los recursos económicos para la entrega a los trabajadores de la dotación exigida por ley y/o presentar la relación firmada por los trabajadores a los cuales se les entregó la dotación.
9. Informar periódicamente sobre cualquier modificación en sus estados financieros que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones.
10. Enviar las pruebas del incumplimiento de las funciones encomendadas al TRABAJADOR EN MISIÓN con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles de la fecha prevista para la desvinculación cuando haya solicitado la desvinculación del trabajador.

2.5. PLAZO: El futuro contrato tendrá una duración de CINCO (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y/o hasta agotar presupuesto.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como lugar de ejecución del contrato el municipio de Neira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.
El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el Decreto 310 del 2021, extiende la obligatoriedad de la aplicación de los acuerdos marco de precios, la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio previo, deja constancia de la búsqueda sobre un acuerdo marco vigente y no existe uno suscrito para los servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos en el presente estudio previo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio previo estima la cuantía del contrato en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS *COP ($620.765.480,00)***, ejecutados bajo la modalidad de ***monto agotable*** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato. El pago del servicio prestado por el plazo estimado del contrato está respaldado de la siguiente manera:

NUMERO CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
352	Ingresos corrientes de libre destinación – Recursos del balance de libre destinación.	2.3.2.02.02.009 – 2.3.2.02.02.005	$ 620.765.480,00

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello se estableció.

ESTUDIO DEL SECTOR.

PERSPECTIVA COMERCIAL. De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Neira considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar.

VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO. Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer por la Administración Municipal, se solicitaron cotizaciones por valor mensual a empresas que se dedican a la prestación del servicio:

Salario por empleado por mes	
Devengado	
Salario	$1.750.905,00
Auxilio de transporte	$ 249.095,00
Total, devengado en el mes	**$2.000.000,00**
Prestaciones sociales	
Prima de servicios	$ 145.850,39
Auxilio de cesantías	$ 145.850,39
Intereses sobre cesantías	$ 17.502,09
Provisión para vacaciones	$ 73.012,74
Total, prestaciones	**$ 382.215,61**
Aportes parafiscales	
Sena	$ 35.018,10
Icbf	$ 52.527,15
Cajas de compensación	$ 70.036,20
Total, parafiscales	**$ 157.581,45**
Seguridad social a cargo del empleador	
Aportes a salud	$ 149.000,00
Aportes a pensión	$ 210.200,00
Riesgos laborales	$ 42.700,00
Total, seguridad social	**$ 401.900,00**
Dotación	$ 85.000,00
Costo total	**$3.026.697,06**

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso será ejecutado por monto agotable, los recargos nocturnos, horas extras, dominicales y festivos dependerán de la necesidad del servicio y de las horas efectivamente laboradas.

			C1		C2	
DEPEN.	**OBJETO CONTRATO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CULTURA	Servicios de apoyo para monitoreo y conservación de equipamientos municipales tales como; el coliseo, la cancha de tenis, el cic y el estadio del municipio de Neira.	2	3.026.279	6.052.558	3.026.279	6.052.558
CULTURA	Servicios de apoyo en el monitoreo, mantenimiento y conservación de equipamientos municipales del centro cultural y de servicios del municipio de Neira	3	3.026.279	9.078.837	3.026.279	9.078.837

CULTURA	Servicios de apoyo pedagógico de niños y jóvenes en la ludoteca del centro cultural y de servicios del municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279
TRÁNSITO	Servicios de apoyo, que permitan el mantenimiento en condiciones de higiene y aseo óptimos de las instalaciones, como son: pasillos, corredores, andenes perimetrales e internos, oficinas administrativas, patios, etc. Tendientes a la conservación de equipamientos municipales del cettran en el municipio de Neira Caldas	2	3.026.279	6.052.558	3.026.279	6.052.558
TRANSITO	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo cuidado, y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro y en los alrededores de la infraestructura física del centro de turismo y transporte CETTRAN del municipio de Neira.	4	3.026.279	12.105.116	3.026.279	12.105.116
TRANSITO	Servicios complementarios de apoyo, para las actividades llevadas a cabo en la taquilla de verificación de tránsito y transporte, ubicada en las instalaciones del centro de turismo y transporte CETTRAN en el municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279

D. RURAL	Prestación de servicios de soporte en los procesos y procedimientos que se desarrollen en el albergue municipal tales como albergue temporal, alimentación, cuidado y atención primaria a caninos, felinos, semovientes como método de prevención de la salud pública en el municipio de Neira.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279
D. RURAL	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279
D. RURAL	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo y mantenimiento de mobiliario la planta de beneficio animal del municipio de Neira.	3	3.026.279	9.078.837	3.026.279	9.078.837
D. RURAL	Servicios de apoyo en la recepción y conducción de ganado mayor (bovino) a la sección de sacrifico de la planta de beneficio animal del municipio de Neira, Caldas.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279
TALENTO HUMANO	Servicios realizando labores de limpieza y servicios varios (aseo limpieza, desinfección, entre otras) dentro de los pisos 1 y 2 del edificio de la alcaldía municipal de Neira caldas.	2	3.026.279	6.052.558	3.026.279	6.052.558

TALENTO HUMANO	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Jefatura de Talento Humano.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279
INSPECCIÓN DE POLICIA	Servicios de apoyo a la gestión en los diferentes tramites, archivo de gestión y atención al público, en el despacho de la inspección de policía del municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279	3.026.279	3.026.279
INFRAESTRUCTURA	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna	4	3.026.279	12.105.116	3.026.279	12.105.116
EDUCACIÓN	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3	3.026.279	9.078.837	3.026.279	9.078.837
TOTAL SALARIOS				**$90.788.370**		**$90.788.370**
ADMINISTRACIÓN UTILIDAD Y PROMEDIO			37%	**$33.591.697**	36,50%	**$33.137.755**
TOTAL COTIZACIÓN				**$124.380.067**		**$123.926.125**

VALOR PROMEDIO.

			PROMEDIO	
DEPENDENCIA	**OBJETO CONTRATO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CULTURA	Servicios de apoyo para monitoreo y conservación de equipamientos municipales tales como;	2	3.026.279	6.052.558

	el coliseo, la cancha de tenis, el cic y el estadio del municipio de Neira.			
CULTURA	Servicios de apoyo en el monitoreo, mantenimiento y conservación de equipamientos municipales del centro cultural y de servicios del municipio de Neira	3	3.026.279	9.078.837
CULTURA	Servicios de apoyo pedagógico de niños y jóvenes en la ludoteca del centro cultural y de servicios del municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279
TRÁNSITO	Servicios de apoyo, que permitan el mantenimiento en condiciones de higiene y aseo óptimos de las instalaciones, como son: pasillos, corredores, andenes perimetrales e internos, oficinas administrativas, patios, etc. Tendientes a la conservación de equipamientos municipales del cettran en el municipio de Neira Caldas	2	3.026.279	6.052.558
TRANSITO	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo cuidado, y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro y en los alrededores de la infraestructura	4	3.026.279	12.105.116

	física del centro de turismo y transporte CETTRAN del municipio de Neira.			
TRANSITO	Servicios complementarios de apoyo, para las actividades llevadas a cabo en la taquilla de verificación de tránsito y transporte, ubicada en las instalaciones del centro de turismo y transporte CETTRAN en el municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279
D. RURAL	Prestación de servicios de soporte en los procesos y procedimientos que se desarrollen en el albergue municipal tales como albergue temporal, alimentación, cuidado y atención primaria a caninos, felinos, semovientes como método de prevención de la salud pública en el municipio de Neira.	1	3.026.279	3.026.279
D. RURAL	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.	1	3.026.279	3.026.279
D. RURAL	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo y mantenimiento de mobiliario la planta de beneficio animal del municipio de Neira.	3	3.026.279	9.078.837

D. RURAL	Servicios de apoyo en la recepción y conducción de ganado mayor (bovino) a la sección de sacrificio de la planta de beneficio animal del municipio de Neira, Caldas.	1	3.026.279	3.026.279
TALENTO HUMANO	Servicios realizando labores de limpieza y servicios varios (aseo limpieza, desinfección, entre otras) dentro de los pisos 1 y 2 del edificio de la alcaldía municipal de Neira caldas.	2	3.026.279	6.052.558
TALENTO HUMANO	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Jefatura de Talento Humano.	1	3.026.279	3.026.279
INSPECCIÓN DE POLICIA	Servicios de apoyo a la gestión en los diferentes tramites, archivo de gestión y atención al público, en el despacho de la inspección de policía del municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279
INFRAESTRUCTURA	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna	4	3.026.279	12.105.116
EDUCACIÓN	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3	3.026.279	9.078.837
TOTAL, SALARIOS				**90.788.370**
ADMINISTRACION Y UTILIDAD PROMEDIO			36,75%	**33.364.726**
TOTAL, COTIZACIÓN				**124.153.096**

ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
Se consultaron contratos en el SECOP con objeto similar con el fin de conocer tanto las especificaciones técnicas, así como la estimación del presupuesto oficial de dichos procesos

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
043-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025	**CACOM-2**	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA.	$ 378.876.305,5
250-CPS-2025	**HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES INTERNAS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. Y SUS SEDES ANEXAS.	$ 453.656.775,00

5. FORMA DE PAGO:

Se harán pagos parciales a través de actas mensuales con base en el servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro.
- Demás documentos exigidos por el municipio para tramitar los pagos correspondientes.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 2 Literal a y el Artículo 5 Numeral 3 de la Ley 1150 del 2007 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se indica que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirían como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

8. GARANTÍAS EXGIBILES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías en favor del Departamento, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
El contratista deberá contar con garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial** y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio 50% y 50%	Municipio de Neira y Contratista
	Imposición de nuevos trámites o permisos.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.	100% del daño o perjuicio. 50% y 50%	Municipio de Neira/ y Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.	100% del daño o perjuicio.	Municipio de Neira
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio. 50% y 50%	Contratista, Municipio de Neira.
	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		
RIESGO OPERACIONAL	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y Firmadas) y/o cuentas.	Hasta el valor del acta	Contratista
	No pago oportuno, por parte del contratista, en relación con los servicios prestados, subcontratistas (operarios)	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Contingencias que impidan la ejecución del contrato por situaciones de salud, enfermedad, accidentes de origen laboral o enfermedad común o estado de gravidez del personal destinado a la ejecución de contrato	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Desconocimiento y/o necesidad de capacitación del personal dedicado a la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Ausencia o escasez del personal necesario para la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Decisiones judiciales que garantice la protección de los derechos sociales del personal necesario para la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Tratado		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial.**	**Excepción aplicable al proceso de contratación.**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza del pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Talento Humano
Municipio de Neira

Proyectó: Manuela González Restrepo
Abogada Contratista
Dirección Administrativa y de contratación.

Aprobó: Jorge Iván López Díaz
Asesor jurídico externo
Municipio de Neira.